

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre.)

#### Comisión provincial de Santander

Esta Comisión provincial ha acordado en sesión de ayer y previa declaración de urgencia, conminar con la multa de 10 pesetas á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que al final se relacionan, que les será impuesta si dentro del plazo de cuatro días no remiten los balances y cuentas trimestrales correspondientes al segundo trimestre del corriente año.

Lo que se hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación á los interesados.

Santander 1.º de Septiembre de 1900.

#### AYUNTAMIENTOS

- Alfoz de Lloredo, Abril, Mayo y Junio
- Anievas, Junio
- Bareyo, Abril, Mayo y Junio
- Bárcena de Cicero, id. id. id.
- Cabuérniga, id. id. id.
- Camargo, id. id. id.
- Campó de Yuso, id. id. id.
- Cieza, id. id. id.
- Colindres, Mayo y Junio
- Comillas, Abril, Mayo y Junio
- Corvera, id. id. id.
- Enmedio, Junio
- Herrerías, Mayo y Junio
- Lamasón, Abril, Mayo y Junio
- Las Rozas, id. id. id.
- Luenta, id. id. id.
- Miengo, id. id. id.
- Penagos, Junio
- Pesaguero, Abril, Mayo y Junio
- Pesquera, id. id. id.
- Pielagos, Junio
- Polaciones, Mayo y Junio
- Puente Viego, Abril, Mayo y Junio
- Ramales, id. id. id.
- Reocín, id. id. id.
- Rionansa, Mayo y Junio
- Riotuerto, Abril, Mayo y Junio
- Rivamontan al Monte, id. id. id.
- Ruiloba, Mayo y Junio
- San Miguel de Aguayo, Abril, Mayo y Junio
- Santa María de Cayón, Abril y Junio
- Santiurde de Reinosa, Abril, Mayo y Junio
- Santiurde de Toranzo, id. id. id.
- Saro, Mayo y Junio
- Selaya, Junio
- Solórzano, Abril, Mayo y Junio
- Tresviso, id. id. id.
- Tudanca, id. id. id.
- Valderredible, id. id. id.

- Val de San Vicente, Abril, Mayo y Junio
- Vega de Liébana, id. id. id.
- Villacarriedo, id. id. id.
- Villafufre, Junio
- El Vicepresidente, Eduardo Tellez.
- P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

Esta Comisión provincial ha acordado en sesión de ayer imponer á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por no haber remitido aún los balances y cuentas trimestrales correspondientes al 2.º trimestre de 1899-900, la multa de 10 pesetas con que ya se hallan conminados por acuerdo de 28 de Marzo último, y que deberán pagar dentro del plazo de 10 días en el papel correspondiente y que pasado éste sin verificarlo, el recargo de 5 por 100 diario, según lo dispone el artículo 186 de la ley municipal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

#### AYUNTAMIENTOS

- Arnuero
- Reocín
- Santander 1.º de Septiembre de 1900.—El Vicepresidente, Eduardo Tellez.—P. A.: El Secretario, Antonino Peira.



# Junta provincial de Instrucción

**AÑO ECONÓMICO DE 1897 Á 98**

RELACION DE LAS CANTIDADES DEVENGADAS Y ABONADAS

(CONTI)

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		Situación de la escuela			Fechas de la		DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE					
				—		—		Propiedad	Vacante.....	Interinidad	Propiedad	Vacante.....	Interinidad	10%		Vacant.	50%	
				Pts.	Cs.	Pts.	Cs.							Pts.	Cs.		Pts.	Cs.
400	Solórzano	José María Gutiérrez	Niños	206	25	51	56	90							5	16	6	19
401	Idem	Emiliana de la Peña	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69
402	Orned.° Riaño	Luis Ramón Aja	Niños	250				90									7	50
403	Suances	Manuel García Liaño	»	206	25	51	56	90							5	16	6	19
404	Mata	Isabel Gutiérrez	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69
405	Tagle	María D. Sanchez Campo	Mixta	125		31	25	90							3	13	3	75
406	Inojedo	Pedro Gonzalo Alcalde	»	73				90									2	19
407	Torrelavega	Dionisio García Martín	Niños	312	50	78	12	90							7	81	9	38
408	Idem	Cirila Córdoba y Oña	Niñas	275		68	75	90							6	88	8	25
409	Campuzano	Joaquín Ruiz Revuelta	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69
410	Idem	Carmen Crespo García	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69
411	Sierrapando	José Rumoroso García	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69
412	Idem	Leonor Crespo García	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69
	Torres, Ganzo,																	
413	Dualez	Francisco Marañón	Niños	156	25	39	92	90							3	99	4	69
414	Idem	Luisa Martínez	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69
415	Tanos	Antonio José González	Niños	159	69	39	92	90							3	99	4	79
416	Idem	Fidela R. Aguadero	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69
417	Viérnoles	Cipriano Polanco	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69
418	Idem	Baldomera Agüero	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69
419	Barreda	Felisa González	Mixta	100		25		90							2	50	3	
420	Trosviso	María Agustina Badiola	»	100		25		90							2	50	3	
421	Tudanca	Marcelo González	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69
422	Sarceda	Manuel Jesús Alonso	Mixta	100		25		90							2	50	3	
423	Treceño	Juan Neriega	Mixta	150		37	50	90							3	75	4	50
424	Roiz	Miguel Pérez	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69
425	Valdáliga	Jovita Sisniega	Niñas	125	25	39	06	90							3	91	4	69
426	Labarces	Luis Pérez	Mixta	125		31	25	90							3	13	3	75
427	Lamadrid	Luis Gómez Cobo	»	125		31	25	90							3	13	3	75
428	Revilla	María Peña	»	100		25		90							2	50	3	
429	El Tejo	Florencio Gutiérrez	»	93	75	23	43	90							2	34	2	81
430	Cabiedes	Fausto Gómez	»	75		34	37	90							3	44	2	25
431	S. V. del Monte	Herminia García García	»	62	50	15	62	90							1	56	1	88
432	Bustriguado	Demetria Lucio	»	37	50	9	38	90							0	94	1	13
433	Cast.° del Haya	Aniceto Fernández Rojo	Niños	156	25	39	06	90							3	91	4	69
434	Henestrosas	José Fernández Paredes	»	156	25	39	06	90							3	91	4	69
435	Valdeolea	Emilia García Vélez	Niñas	156	25	39	06	90							3	91	4	69
436	Olea	Antonina Villa Díaz	Mixta	100		25		90							2	50	3	
437	Reinosille	Luis García Estébanez	»	100		25		90							2	50	3	
438	Camesa	Paulino González	»	7	50	»	»	90							»	»	»	90
439	Matarrepudio	Lorenzo Hoyos	»	7	»	»	»	90							»	»	»	90
440	Mataporquera	»	»	6	50	»	»	90							»	»	»	90
441	Cuena	Pedro Blanco Barona	»	6	25	»	»	90							»	»	»	90
442	Quintanilla	León Bravo	»	5	»	»	»	90							»	»	»	90
443	M.ª y Espinosa	»	»	5	»	»	»	90							»	»	»	90
444	San Martín	Julián Rodríguez	»	4	»	»	»	90							»	»	»	90
445	S. Olalla Lomba	Florencio Rodríguez	»	3	75	»	»	90							»	»	»	90



# ción pública de Santander

## TERCER TRIMESTRE

POR DESCUENTOS DE LAS ESCUELAS DE ESTA PROVINCIA (NUACION)

G A D A S					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					D E B E				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES														
10 °/o	3 °/o	Vacant.	50 °/o	TOTAL	10 °/o	3 °/o	Vacant.	50 °/o	TOTAL	10 °/o	3 °/o	Vacant.	50 °/o	TOTAL
Pts. Cs. ts.	Pts. Cs. ts.	s.	Pts. Cs.	Ptas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	ts. Cs.	Pts. Cs.	Ptas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cts.
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38			22 70					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
	7 50			15										
5 16	6 19			22 70	10 32	12 38			22 70					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 13	3 75			13 76	6 26	7 50			13 76					
	2 19			4 38		4 38			4 38					
7 81	9 38			34 38	15 62	18 76			34 38					
6 88	8 25			30 26	13 76	16 50			30 26					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 99	4 69			17 36	7 98	9 38			17 36					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 99	4 79			17 56	7 98	9 58			17 56					
3 91	4 69			17 10	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
2 50	3			11	5	6			11					
2 50	2 27			10 27	5	5 27			10 27					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
2 50	3			11	5	6			11					
3 75	4 50			16 50	7 50	9			16 50					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 13	3 75			13 76	6 26	7 50			13 76					
3 13				6	6 26				6 26					
2 50	3			11	5	6			11					
2 34	2 81			10 30	4 68	5 62			10 30					
3 44	2 25			11 38	6 88	4 50			11 38					
1 56	1 88			6 88	3 12	3 76			6 88					
0 94	1 13			4 14	1 88	6 26			4 14					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
3 91	4 69			17 20	7 82	9 38			17 20					
2 50	3			11	5	6			11					
2 50	3			11	5	6			11					

(Se continuará)



## Jefatura de Obras públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Teniendo que dejar el local donde se hallan instaladas las oficinas de Obras públicas de esta provincia, se pone en conocimiento de los dueños de fincas urbanas de esta capital, invitándoles á los que lo tengan por conveniente presenten proposiciones de arrendamiento de casa para oficina en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, cuarto, segundo.

Se concede un plazo hasta el día diez de Octubre próximo para admitir dichas proposiciones, en las que el precio de arrendamiento anual no podrá exceder de mil quinientas pesetas ni por tiempo menor de cinco años, ni obligación precisa de ocupar con las oficinas la casa más de dicho tiempo.

La Administración se reserva el derecho de escoger entre todas las proposiciones la que más le convenga ó no aceptar ninguna si la casa ofrecida no reuniera buenas condiciones para el uso á que se destina.

Santander 5 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

### Junta provincial de Instrucción pública

#### RECTIFICACIÓN

En el anuncio de Escuelas vacantes, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 144, correspondiente al día de ayer, se ha omitido por error de copia, la escuela incompleta mixta de Adal, dotada con 400 pesetas anuales, retribuciones y casa.

En su virtud esta Junta ha acordado que se adicione la expresada escuela á las demás comprendidas en el anuncio, y que se publique esta rectificación para general conocimiento.

Santander, Septiembre 13 de 1900.—El Gobernador-Presidente, EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso

Desde el 16 de Agosto último, se halla prendada en el pueblo de Abiada, de este distrito, una becerra sin

marco ni señal alguno, sin que hasta la fecha se haya presentado su dueño á recogerla; el que lo sea puede hacerlo en el término de quince días, á contar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de lo contrario, se procederá á su venta con las formalidades legales.

Espinilla y Septiembre 10 de 1900.—Eliás Gutierrez.

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de citado Ayuntamiento por término de 15 días, que se cuentan después de anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el año natural de 1901. Durante dicho plazo, pueden formularse las reclamaciones, que siendo procedentes, serán admitidas.

Hazas de Cesto 31 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Octavio de Hazas.

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Anuncio

Se halla prendada y puesta en custodia en el pueblo de Prellezo, una burra de las señas siguientes: cola acanada, de poca alzada y como de 8 años, con una soga de juncos al pescuezo; por hallarla abandonada causando daños en la mies común.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, dentro del plazo de 15 días; trascurridos estos, se procederá á su remate.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL.

Val de San Vicente 1.º Septiembre 1900.—El Alcalde, Ramón Villanueva.

### Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Santotis, se halla prendado y en custodia un becerro de 2 á 3 años de las señas siguientes: colorado, cabeza bien puesta, careto, un poco caído de rabadilla, con las iniciales V C en el cuarto y S en la tabla derecha.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlo del Alcalde de barrio de dicho pueblo en término de 15 días, contados de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se procederá á lo que ha lugar.

Alcaldía de Tudanca 1.º de Sep-

tiembre de 1900.—El Alcalde, José Lino García Cuesta.

### Ayuntamiento de Ruesga

La recaudación de contribuciones correspondiente al tercer trimestre por rústica urbana é industrial tendrá lugar en la casa consistorial los días once doce y tre del corriente, desde las ocho á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en la instrucción de la materia.

Penagos y Agosto 4 de 1900.—El Alcalde, Miguel de Ochoa.

## Anuncios particulares

### PROGRESO PALENTINO

#### EXPLOTACIÓN

DE LA

### AZUCARERA PALENTINA

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 7.º de sus Estatutos, el cobro de un dividendo de 20 0/0 del capital de la misma, ó sean 100 pesetas por acción, se avisa á los señores accionistas para que se sirvan efectuar el pago desde el día 10 al 20 del próximo Octubre, en Santander en el Crédito Industrial y Comercial; en Gijón en el Crédito Industrial Gijonés y en Palencia en el escritorio de los Sres. hijos de V. Calderón.

Los señores accionistas, al efectuar el pago, presentarán sus carpetas provisionales para anotar en ellas el cobro de dicho dividendo.

Palencia 6 de Septiembre de 1900.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo M. de Azcoitia.

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de este Banco, núm. 31.338, expedido á favor de doña María Pardo Ruiz, vecina de Ramales, de 81 acciones de la Compañía Montañesa de Navegación, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 13 de Septiembre de 1900.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.



Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Especies	Tasa-ción Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones... Pesetas
											Extens. Pesetas	Tasación. Pesetas	
82	Camaleña	Canales, Vigarren-di y Valdecubo	Cosgaya	30 Hoja de roble	30	Poda sin descabezamiento	Las Lastras: N. y S. camino, E. término de Vejo y O. Riegabañada	3 Alimento de ganados	Gratuita		188	150	150
83	Idem	La Robla Carrascal, Fuente Antigua, Col-lande y Sierra de Pino	Idem	100 Roble y Haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Idem		575	460	610
84	Idem	Idem id.	Mogrovejo	50 Hoja de roble	50	Poda sin descabezamiento	Cerredo: N. Rio, S. E; y O. fincas particu-lares	3 Alimento de ganados	Idem				
85	Idem	Subiedes y Sobre-luces	Idem					3 Hogares	Idem		135	108	108
86	Idem	Carialda, las Ma-tas, Sta. Maria y Margarida	Pembes	60 Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Idem		169	135	235
87	Idem	Idem id.	Idem	40 Hoja de roble	40	Poda sin descabezamiento	La Coldada: N. Riega, S. y E. fincas y O. sie-rra de Cogollos	3 Alimento de ganados	Idem				
88	Idem	Boquera, Matapa-radina, Soma-ney y Zufrál	Tanarrio	20 Roble y encina	20	Muertas y rodadas	Todo el monte	Hogares	Idem		85	68	108
89	Idem	Idem id.	Idem	20 Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	Zufral: N. Peñas, S. y E. fincas y O. rio Ta-narrio	3 Alimento de ganados	Idem				
90	Idem	Panda la Jorga, Caballanondi y Gudres	Espinama	50 Hoja de roble	50	Poda id.	La Mata: N. Higtedi., S. y E. fincas y O. pe-ñas	3 Idem	Idem		315	252	302
91	Idem	Peñas, Monte oscuro, Piarga Mon-teacepo	Idem	70 Roble y haya	70	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Idem		623	498	568
92	Castro ó Cillo-rigo	Torniy, Lobada, Llan del Pozo, Mata de Solar-zón y Mata de Trillayo	Idem										
93	Idem	Idem id.	Bedoya	100 Roble y haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Hogares	Gratuita		711	284	384
94	Idem	Idem id.	Idem	30 Escoba y brezo	30	Matarrasa	Tumba: N. peñas S. E. y O. fincan particula-res	3 Horno de cal	P. de tasa-ción				30
95	Idem	Idem id.	Idem					3 Horno de cal	Gratuita		113	45	45
96	Idem	Poda	Bedoya y Lebeña					3 Hogares	Idem		166	66	116
97	Idem	Mata de Cabañes y Peñarrovejo	Cabañes	50 Roble y encina	50	Idem id.	Idem id.						
98	Idem	La Llana	Cabañes, Pendes, Colio, Lebeña y Vejes								1.275	510	510
99	Idem	Mata de Otero Ma-ta la Vega y Castro Peña	Idem	30 Roble y encina	30	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Idem	Idem		102	41	71
100	Idem	Idem id.	Idem	30 Escoba y brezo	30	Matarrasa	Otero: N. rio de Colio, E. y O. fincas y S. ca-mino	3 Horno de cal	P. de tasa-ción				30



Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de árboles	Especies	Tasación - Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento - Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones... Pesetas
													Extens. Pesetas	Tasación. Pesetas	
94	Castro ó Cillorigo	El Enebral, Hercaña, la Cantera, Los Crespos, Mata de Mijedo, Mojón, Coruco y Lobia	Colio	40	Roble	40	Muertas y rodadas	Todo el monte		3 Hogares	Gratuita		285	114	154
95	Idem	Mata ó Canales, Carrascal y Canal de Valle	Lebeña	80	Roble y encina	80	Idem id.	Idem id.		3 Idem	Idem		225	90	170
96	Idem	Argobias y el Torde	Idem								Idem		300	120	120
97	Idem	Vicobres, Balcaliente, Cernejos, Fuente Grande y Helgueres	San Sebastián	120	Roble y haya	120	Muertas y rodadas	Idem id.		3 Hogares	Idem		263	105	225
»	Idem	Idem id.	Idem	30	Escoba y brezo	30	Matarrasa	San Tirso: N. prados, E. Collado, S. y O. sierras		3 Horno de cal	P. de tasación				30
98	Idem	La Sierra y Majada de la Llama	Vejes	100	Haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte		3 Hogares	Gratuita		210	84	184
99	Idem	Cuesta, el Rio dobro, Mojón, El Rejo, Matalallama, Repancho y Encinal de Lles	Viñón	30	Escoba y brezo	30	Matarrasa	Cabe y Escobal: N. Caldoso, S. y O. sierras, E. Oñarades		3 Horno de cal	P. de tasación		244	97	30
99	Idem	Idem id.	Idem								Gratuita			97	97
100	Idem	Castro, Peña, Cuesta, Escobales y Peñusco Corniales	Pendes Armaño										195	78	78
101	Idem	Santa Lucía	Armaño	40	Encina	40	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados	El Pañudo: N. Hoyo Estebane, E. Roza anteriores, S. y O. camino		3 Hogares	Idem		90	36	76
102	Pesaguero	Dehesa, Sobordio y Canalizo	Avellanedo	40	Roble y haya	40	Muertas y rodadas	Todo el monte		3 Hogares	Gratuita		272	217	257
103	Idem	Canales y Margaperas	Avellanedo, Cueva, Pesaguero, Valdeprado y Obargo								Idem		300	240	240
104	Idem	Dehesa de Linares y Surdes	Idem id.								Idem		195	150	156
105	Idem	Dehesa de Callejo	Obargo								Idem		162	129	129
106	Idem	Dehesa de Valerío	Barreda	30	Roble y haya	30	Muertas y rodadas	Todo el monte		3 Hogares	Idem				
»	Idem	Idem id.	Idem	20	Hoja de roble	20	Poda sin descabezamiento	La Cabra: N. término de Lomeña, S. y E. fincas y O. Degollada		3 Alimento para el ganado	Idem		147	117	167